



Las muestras testigo demuestran el fraude cometido por el perito Richard Cabrera contra Chevron

El perito, bajo juramento, manifestó que el peritaje global había concluido el 28 de septiembre, 2007; sin embargo, 66 de 245 muestras fueron tomadas con posterioridad a esa fecha

Chevron solicita a la Corte Superior de Nueva Loja que rechace inmediatamente el informe pericial; existen causales de error esencial

Quito, Ecuador – 13 de diciembre, 2008- Chevron denunció a la Corte Superior de Nueva Loja que el manejo de las muestras testigo por parte del perito Richard Cabrera es una nueva evidencia del fraude cometido en el peritaje global. Su actuación atenta contra el debido proceso y pone en evidencia su desacato a las órdenes de la Corte así como su parcialidad a favor de los demandantes.

Durante el peritaje global el Presidente de la Corte Superior de Nueva Loja ordenó que se tomen “muestras testigo”. El objetivo de estas muestras era disponer de un parámetro de comparación con los resultados que Cabrera debía utilizar y presentar en su informe pericial.

La forma en la cual Cabrera manejó las muestras testigo fue ilegal y no permitió que este instrumento técnico y legal cumpla con su cometido propio, con lo cual se desvirtuó su intención y destino. Estas son algunas irregularidades detectadas:

- **Muestras clandestinas** Durante el peritaje global el perito Cabrera notificó a la Corte la realización de labores de muestreo en 40 sitios, las mismas que se cumplieron en 5 salidas al campo entre el 4 de julio y el 28 de septiembre, 2007. Sin embargo, realizó dos salidas clandestinas adicionales, entre el 18 de septiembre y el 3 de noviembre de 2007, sin notificar a la Corte ni a la parte demandada, en violación de las órdenes expresas de la Corte. El propio Cabrera bajo juramento reconoció que el peritaje global se llevó a cabo entre el 4 de julio y 28 de septiembre, 2007. Sin embargo, 66 muestras testigo correspondientes a suelo, sedimento y agua de un total de 245 fueron tomadas con posterioridad al 28 de septiembre y sin la presencia del perito.
- **Datos incongruentes** Al comparar las “muestras testigo” y las reportadas por el perito en su informe pericial, basado en los datos de las cadenas de custodia, se puede ver lo siguiente:
 - existen más muestras en el informe pericial que en el listado de muestras testigo.
 - algunas muestras reportadas por el perito en su informe pericial no tienen su correlativa muestra testigo;

- las muestras testigo solo corresponden a 245, mientras que el informe pericial reporta 376 muestras analizadas, de las cuales 187 fueron tomadas por terceros, sin la presencia del Cabrera.
 - 62 de 68 muestras testigo supuestamente de agua subterránea, el 91% de total, fueron ilegalmente tomadas sin notificación a la Corte y sin la presencia del perito.
- **Laboratorio sin acreditación** Durante esta fase, Cabrera seleccionó los laboratorios GRUNTEC, LABSU y UNWELT. Mientras tanto, el laboratorio CORPLAB fue escogido para que realice el análisis de muestras testigo. Según el Organismo de Acreditación Ecuatoriano (OAE) el laboratorio CORPLABEC S.A. no tenía la acreditación para realizar ningún de los análisis que hizo en la fecha de realización de los trabajos relativos al examen pericial. Cabrera mintió ya que afirmó que las muestras testigos iban a ser enviadas para su análisis a un laboratorio debidamente acreditado.
 - **Muestras sin coordenadas** Cabrera se “reservó” y omitió proporcionar a los laboratorios, a la Corte y a las partes, las coordenadas de los sitios donde se tomaron las muestras, invalidándolas íntegramente por resultar imposible verificarlas. En las respectivas cadenas de custodia enviadas tanto a CORPLAB, cuanto a los laboratorios LABSU, GRUNTEC y UNWELT, no se indican las coordenadas correspondientes al sitio exacto donde fueron tomadas cada una de las muestras. La omisión del señalamiento del sitio de toma de las muestras es una violación de la orden expresa del Presidente de la Corte Superior de Nueva Loja.

Conclusión De acuerdo al numeral 4 del artículo 76 de la Constitución actualmente vigente: “Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria”.

Chevron solicita a la Corte se abra el respectivo sumario para probar la existencia de error esencial en el que ha incurrido el perito Richard Cabrera en la formulación de su informe pericial presentado el 1 de abril, 2008.

La compañía solicita que se rechace inmediatamente el informe pericial presentado por Cabrera, en virtud del fraude que pretendió cometer en la toma y manejo de las muestras testigo.

Contacto: James Craig, Asesor de Comunicación de Chevron para América Latina
Correo electrónico: jbcraig@gmail.com
Celular: (646) 416 0191

###